



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1674 DE 2016

Por la cual se convoca a los Directivos Académicos que hacen parte del Consejo Académico, con el propósito que elijan al REPRESENTANTE DE LA DIRECTIVA ACADÉMICA, ante el Consejo Superior Universitario, para el período institucional a 31 de diciembre de 2018, o, mientras se ostente la calidad de directivo académico”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales que le confiere la Ley 30 de 1992, los Acuerdos Superiores Nos.004 de 2009, 004 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que conforme con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 28 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, concordante con lo previsto en el Artículo 16 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, según los reglamentos de la Universidad, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con el literal 3. del artículo 14º, Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Consejo Superior Universitario, estará conformado entre otros, por un representante de la Directiva Académica, elegido según el artículo 17º del mismo estatuto por los directivos académico que hacen parte del Consejo Académico en propiedad (el Vicerrector Académico; los Decanos; el Director General de Currículo; el Director General de Investigaciones o quien haga sus veces; el Director General de Proyección Social o quien haga sus veces; el Representante de los Directores de Escuela, Departamentos e Institutos; y, el Representante de los Directores de Programas Académicos).

Que se hace necesario convocar a los directivos académicos que conforman el Consejo Académico, con el fin que elijan su representante ante el Consejo Superior Universitario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. CONVOCAR a las directivas académicas que hacen parte del Consejo Académico para que elijan su representante ante el Consejo Superior Universitario, por el período a **31 de diciembre de 2018, o, mientras se ostente la calidad de Directivo Académico durante este período.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **1674** DE 2016

Por la cual se convoca a los Directivos Académicos que hacen parte del Consejo Académico, con el propósito que elijan al REPRESENTANTE DE LA DIRECTIVA ACADÉMICA, ante el Consejo Superior Universitario, para el período institucional a 31 diciembre de 2018.

Página 2 de 5

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS: Señalar los establecidos en los Artículo 16 y 17 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, así:

ARTÍCULO 16º. REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. *Son requisitos generales para los miembros del Consejo Superior Universitario, los siguientes:*

1. *Tener título profesional*

5. *No haber contratado con la Universidad, mínimo seis meses antes de la fecha de la elección, salvo que se trate del cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad, en el ejercicio de la docencia y que su ingreso se haya originado en un concurso público de méritos; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.”*

PARÁGRAFO. Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- El numeral 1), mediante constancia que expida el Profesional de Gestión Institucional, quien tiene bajo su responsabilidad la División de Servicios Administrativos, o quien haga sus veces.
- El numeral 5), se comprobará mediante manifestación escrita del aspirante, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, la cual se radicará en la Secretaría General de la Universidad.

Adicionalmente a lo anterior deberá allegar certificación por el ente que ejerza la vigilancia y el control al ejercicio de la profesión del aspirante; en el evento que no exista el aspirante deberá presentar declaración juramentada ante notario; Certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación y certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República y Antecedentes Judiciales por la Policía.

En todo caso la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada y, en el evento de establecer que aquella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

ARTÍCULO 17º. REPRESENTANTE DE LA DIRECTIVA ACADÉMICA EN EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. *El Representante de la Directiva Académica, es elegido por los siguientes directivos académicos que hacen*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **1674** DE 2016

*Por la cual se convoca a los Directivos Académicos que hacen parte del Consejo Académico, con el propósito que elijan al REPRESENTANTE DE LA DIRECTIVA ACADÉMICA, ante el Consejo Superior Universitario, para el período institucional a **31 diciembre de 2018.***

Página 3 de 5

parte del Consejo Académico: el Vicerrector Académico; los Decanos; el Director General de Currículo; el Director General de Investigaciones o quien haga sus veces; el Director General de Proyección Social o quien haga sus veces; el Representante de los Directores de Escuela, Departamentos e Institutos; y, el Representante de los Directores de Programas Académicos.

Para ser elegido Representante de la Directiva Académica, se requiere ser directivo académico en propiedad y miembro del Consejo Académico.

Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- Certificación expedida por el Profesional de Gestión Institucional de la División de Servicios Administrativos que es Directivo Académico en propiedad.
- Certificación de la Secretaría General que es miembro del Consejo Académico.

ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la fecha de inscripción de candidatos será entre el **15 al 17 de junio de 2016**, inclusive, en el horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., en la Secretaría General de la Universidad.

PARÁGRAFO 1.: Al momento de la inscripción, los aspirantes deberán **anexar una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, con las propuestas que tengan para los mismos**, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del Artículo 20º del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2.: De conformidad con el parágrafo dos del artículo 17º del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas se podrán efectuar el **20 de junio**, inclusive, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4º. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL: Disponer que la Secretaría General remitirá al Consejo Electoral Universitario el día **21 de junio**, los formularios de los candidatos inscritos, acompañados con los soportes.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **1674** DE 2016

*Por la cual se convoca a los Directivos Académicos que hacen parte del Consejo Académico, con el propósito que elijan al REPRESENTANTE DE LA DIRECTIVA ACADÉMICA, ante el Consejo Superior Universitario, para el período institucional a **31 diciembre de 2018**.*

Página 4 de 5

ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar entre el **22 de junio de 2016**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será **publicada** en página web y en la cartelera de la Secretaría General el **23 de junio de 2016**.

ARTÍCULO 6°. CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 23° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la Secretaría General, acreditará en listado debidamente firmado, la totalidad de los Directivos Académicos, aptos para votar.

ARTÍCULO 7°. SISTEMA DE VOTACIÓN: Según lo plasmado en la **Resolución Superior N° 018 de 2016**, el Consejo Superior Universitario determinó que la elección se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL (artículo 13° numeral 2. del Régimen Electoral Universitario).

ARTÍCULO 8°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior N°. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días **23 al 26 de junio**, inclusive.

ARTÍCULO 9°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN: Los jurados de votación serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo.

ARTÍCULO 10°. LUGAR, FECHA Y PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN: Disponer que los directivos académicos que hacen parte del Consejo Académico, se reúnan de manera formal el día **1 de julio de 2016** a las 9:00 a.m., en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona, para elegir a quien los representará ante el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 11° La Secretaría General de la Universidad dispondrá la logística necesaria para garantizar el éxito de la convocatoria.

ARTÍCULO 12°. DECLARACIÓN DE ELECTO, ENTREGA DE CREDENCIAL: Se establece que la declaratoria de electo y la correspondiente entrega de la credencial por parte del Consejo Electoral Universitario, se realizará el día **5 de julio de 2016**, a las 9:00 a.m. en la Rectoría o Secretaría General.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **1674** DE 2016

Por la cual se convoca a los Directivos Académicos que hacen parte del Consejo Académico, con el propósito que elijan al REPRESENTANTE DE LA DIRECTIVA ACADÉMICA, ante el Consejo Superior Universitario, para el período institucional a 31 diciembre de 2018.

Página 5 de 5

ARTÍCULO 13°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS: Señalar que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 49 del C.C.A.

ARTÍCULO 14°. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 10 de junio de 2016

ORIGINAL FIRMADO
JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO
Rector